



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 30 de Octubre de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 34.448, de fecha 21.10.2014 emitido por ODEL Prodesal N°2;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 29.10.2014; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 11.588.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **MARCOS VILLARROEL VICENCIO, RUT N° 13.178.947-5**, por Servicio de Relator en Charlas y Capacitaciones en "Manejo de Paltos", "Manejo de Vid" y "Manejo de Duraznos", los días 6, 7 y 10 de Noviembre, en las localidades de Colliguay, Cerrillos e Higueras de Rapel. Servicio solicitado por ODEL Prodesal 2.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.21.04.004.012.003, "Apoyo Prodesal Padis", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL




ALCALDE(S)